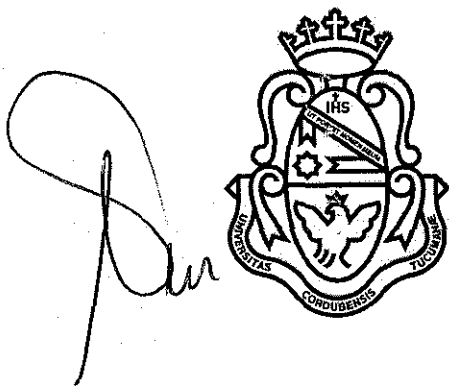




Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:45406/2015

VISTO lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su Res. HCD 450/2015 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Lenguas en su Resolución 450/2015 y atento que se rectificó la Resolución HCD 381/2015 en fecha posterior al dictado de la Resolución HCS 978/2015, rectificar el artículo primero de la citada Resolución HCS donde dice "...a partir del 8 de septiembre de 2015 y por el término de cinco años..." DEBE DECIR "...a partir del 8 de septiembre de 2015 y por el término de tres años..."

ARTÍCULO 2º.- Asimismo, rectificar la Resolución HCS 978/2015 donde dice "...Resolución HCD 381/2015..." DEBE DECIR "...Resolución HCD 381/2015 rectificada por resolución HCD 450/2015.

ARTÍCULO 3º.- Tome razón el Departamento de Actas, Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 06